





SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚM: CTCAPAMI/44/2024

En la ciudad de Iguala de la independencia, Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día diecinueve del mes de octubre de dos mil veinticuatro; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI ubicada en la calle Ignacio Maya S/N de la Col. Centro se reunieron el C.P. Carlos Balbuena Schiaffini Director General, Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz Director Administrativo, Lic. Diana Itzel Solís Bahena Directora Jurídico, L.C. Celia Cruz Reyes Auditora Interno y el Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); señalando que el primero de los nombrados actúa en el carácter de testigo y el segundo como presidente del Comité; para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum
- 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- 3. Validación de inexistencia de información de la Fracción XXXV-B Casos Especiales de Organismos Garantes de Derechos Humanos que la Unidad Administrativa Dirección Jurídica reporto mediante oficio fundado y motivado que no genero Información durante el Tercer Trimestre del Ejercicio 2024.
- 4. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz, Director Administrativo "declaró instalada la sesión ordinaria, siendo las siendo las nueve horas del día diecinueve del mes de octubre de dos mil veinticuatro" ------

















Desarrollo de la sesión

Desahogo del punto número uno: - En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz solicita al Secretario Técnico, pasar lista, hecho que fue y hace constar que están presentes los cuatro integrantes del Comité; en consecuencia, se declara la existencia de quórum legal y validos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en esta sesión se tomen.------

Desahogo del punto número dos: -Hecho lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día antes descrito, siendo aprobado por unanimidad de votos. ------

En el desahogo del punto número tres del orden del día, relativo a la validación de la inexistencia de información la Fracción XXXV-B del Articulo 81, reportada por la unidad administrativa Dirección Jurídica, para el análisis discusión y en su caso ratificación de la carencia de datos. -----

En uso de la voz el Lic. Manuel manifiesta lo siguiente: "se solicita la certificación del Comité en Pleno para avalar la ausencia de información y con esto llenar el formato que corresponda": Para lo cual previamente se les hizo entrega de copia del oficio fundado y motivado presentado QUE Con la finalidad de elevar el profesionalismo, compromiso y dar lo mejor de sí mismo como servidor público de este Organismo, sea en beneficio tanto del usuario como de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala CAPAMI, lo anterior para llevar a cabo un mejor servicio con estricto apego al código de conducta y respeto, bajo los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad, trabajando diariamente para no incurrir en actos de corrupción o violentar los derechos humanos, que afecten la imagen de todos aquellos que trabajamos en el sector público y que con su actuar lesionan a la sociedad en general; pues de incumplir con sus obligaciones y responsabilidades que tiene el servidor público, se deberán sancionar a todos aquellos trabajadores que las violenten, tal como lo establecen: los artículo 2, 6, 7, 10 y 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Capitulo II, artículos 43, 44, 46 y 47; Título IV de las Autoridades y los Servidores Públicos, Artículos 68 y 69; capítulo I de las Obligaciones y Colaboración de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

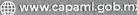
En el periodo que comprenden los meses de Julio-Septiembre DEL EJERCICIO 2024 (Tercer Trimestre) este Organismo no recibió recomendación, dictamen o queja alguna de Casos Especiales de Organismos Garantes de Derechos Humanos, por tal motivo, se emite el presente documento a fin de justificar la falta de información correspondiente en el formato que ocupa la fracción XXXV-B.

















En el desahogo del punto número cuatro del orden del día, clausura de la sesión, no habiendo otro asunto que tratar el Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz; procede a clausurar la presente sesión siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día de su inicio.

Resultandos validos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado instruyendo la elaboración de la presente acta para la debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron. - Damos fe------

Lic. Juan Pablo Montiel de la Paz Director Administrativo y Presidente

del Comité

Carlos Balbuena Schiaffini Director General y Testigo de honor

Lic. Diana Itzel Solís Bahena Directora Jurídico y Secretaria Técnico del Comité

L.C. Célia Cruz Reyes Auditor Interno

Lic. Manuel Alejandro Padilla Domínguez Titular de la Unidad de Transparencia

Hoja de firmas del Acta de Comité Transparencia ACTA NÚM: CTCAPAMI/44/2024







NUM. DE OFICIO: <u>JURID/21/2024</u> ASUNTO: EL QUE <u>SE INDICA.</u>

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 18 de octubre de 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPAMI. P R E S E N T E.

Por medio del presente, tengo a bien, hacer del conocimiento a Usted lo siguiente:

Con la finalidad de elevar el profesionalismo, compromiso y dar lo mejor de sí mismo como servidor público de este Organismo, sea en beneficio tanto del usuario como de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala CAPAMI, lo anterior para llevar a cabo un mejor servicio con estricto apego al código de conducta y respeto, bajo los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad, trabajando diariamente para no incurrir en actos de corrupción o violentar los derechos humanos, que afecten la imagen de todos aquellos que trabajamos en el sector público y que con su actuar lesionan a la sociedad en general; pues de incumplir con sus obligaciones y responsabilidades que tiene el servidor público, se deberán sancionar a todos aquellos trabajadores que las violenten, tal como lo establecen: los artículo 2, 6, 7, 10 y 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Capitulo II, artículos 43, 44, 46 y 47; Título IV de las Autoridades y los Servidores Públicos, Artículos 68 y 69; capítulo I de las Obligaciones y Colaboración de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el periodo que comprenden los meses de JULIO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2024 (TERCER TRIMESTRE), este Organismo no recibió recomendación, dictamen o queja alguna de Casos Especiales de Organismos Garantes de Derechos Humanos, por tal motivo, se emite el presente documento a fin de justificar la falta de información correspondiente en el formato que ocupa la FRACCIÓN XXXV-B.

Sin más por el momento, agradezco a Usted su fina atención al presente, y a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA ITZEL SOLÍS BAHENA.

JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA.